

ACUERDO QUE EMITEN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CHIHUAHUA Y LA CORRESPONDIENTE COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS PARA QUE ESTA EJERZA LA FACUTLAD DE ATRACCION DE LOS PROCESOS DE POSTULACION DE CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES Y SINDICOS MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCION DE DELEGADOS.-----

El Comité Directivo Estatal y la Comisión Estatal de Procesos Internos, ambos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el procedimiento de postulación de candidatas y candidatos a Presidentes municipales propietarios y Síndicos municipales propietarios determinado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en Sesión del día primero de diciembre de dos mil diecisiete fue el de Convención de Delegados y Delegadas con fase previa en la modalidad de exámenes para treinta y tres municipios de la entidad;

SEGUNDO.- Que el Comité Ejecutivo Nacional en Acuerdo de fecha 21 de diciembre de dos mil diecisiete autorizó a la Comisión Estatal de Procesos Internos a ejercer la facultad de atracción prevista en los Artículos 158 de los Estatutos, 96 y 97 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas sobre los procesos municipales;

TERCERO.- Que por lo dispuesto por considerando anterior, a fecha tres de enero del dos mil dieciocho el Comité directivo Estatal del Partido Revolucionario en el Estado de Chihuahua emitió y público convocatoria para la renovación de Presidentes Municipales y Síndicos dentro del Proceso Electoral Local próximo a celebrarse; el cual dispone en su BASE TRIGESIMA QUINTA, la facultad al Presidente del Comité Directivo y al de la Comisión para resolver casos no previstos sobre el mismo instrumento;

CUARTO.- Que entre los requisitos estatutarios que deben acreditar los aspirantes a precandidatos se encuentra la entrega de documentos y/o certificaciones que deben ser otorgados por autoridad competente cuya sede está ubicada en la capital del Estado;

QUINTO.- Que varios de los municipios comprendidos en las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo Estatal con fecha tres de enero de dos mil dieciocho están ubicados en regiones alejadas y/o de difícil comunicación terrestre con la Capital del Estado;

SEXTO.- Que las etapas de pre registró, exámenes y complementación de requisitos contenidas en las Convocatorias anteriormente mencionada requieren la presencia continua de los aspirantes a precandidatas o precandidatos en la Capital del Estado;

SEPTIMO.- Que es pertinente otorgar a los aspirantes a precandidatas o precandidatos condiciones de accesibilidad, seguridad y certeza para su participación en las diferentes etapas del proceso interno de postulación de candidatos a Presidentes municipales y

Síndicos municipales en los treinta y tres municipios comprendidos en las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo Estatal con fecha tres de enero de dos mil diecisiete;

OCTAVO.- Que las diversas circunstancias aquí consideradas han sido expuestas por el Comité Directivo Estatal a la Comisión Estatal de Procesos Internos;

Por lo anteriormente considerado y fundamentado, el Comité Directivo Estatal y la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, emiten el presente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Internos ejercerá la facultad de atracción sobre los procesos municipales de postulación de candidatas y candidatos a Presidentes municipales propietarios y Síndicos municipales propietarios, referidos a los procesos convocados mediante instrumento emitido a fecha 3 de enero del dos mil dieciocho.;

SEGUNDO.- La jornada de pre registro de aspirantes a precandidatos a Presidentes municipales y Síndicos municipales de los municipios comprendidos en la Convocatorias emitida por el Comité Directivo Estatal el día tres de enero de dos mil dieciocho para la postulación de candidatos por el procedimiento de Convención de Delegadas y Delegados se realizará en las instalaciones del Comité Directivo Estatal en la fecha y horario establecidos en la Convocatoria mencionada;

TERCERO .- Comuníquese el presente Acuerdo a los Comités Municipales del Partido de los municipios comprendidos en la Convocatoria mencionada, para que le den amplia difusión;

CUARTO.- Publíquese en los Estrados del Comité Directivo Estatal y en la página web del Partido www.prichihuahua.org.mx.

Dado en la ciudad de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, a los nueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
INTERNOS**



**MTRO. OMAR BAZAN FLORES
PRESIDENTE.**

POR LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS



**LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ
COMISIONADO PRESIDENTE.**